

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GEI - 170
	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	Versión: 03
		Página 1 de 4



RESOLUCION No. (20181700071374)

Fecha: 2018-08-09

Por la cual se Renueva Oficialmente un (1) programa de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, por competencias laborales,

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994; 136 de 1994; 715 de 2001, el Decreto Municipal 118 de 2003 y el Decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Popayán, recibió del Departamento del Cauca la competencia para administrar la Educación en su jurisdicción, mediante Decreto 118 del 18 de julio de 2003.

Que es deber de las Secretarías de Educación Certificadas de los Municipios dentro de su jurisdicción, velar y exigir el cumplimiento de las disposiciones legales delegadas en la función de Inspección y Vigilancia de la Educación, conforme a los artículos 168, 169 y 171 de la Ley 115 de 1994 en consonancia con el artículo 7° numeral 7.8 de la Ley 715 de 2001.

Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, unificó los Decretos Reglamentarios del Sector Educativo y derogó todas las disposiciones de naturaleza reglamentaria relativas al Sector Educación, que versan sobre las mismas materias.

Que el **Decreto 1075 del 2015, artículo 2.6.3.1.**, señala que las **Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano** para ofrecer el servicio educativo deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener Licencia de Funcionamiento o Reconocimiento de carácter oficial.
2. Obtener el registro de los programas que trata el presente Título.

Que el Decreto Nacional 1075 en su artículo 2.6.4.6, establece que para ofrecer y desarrollar un programa en Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la Institución prestadora del servicio Educativo debe contar con el respectivo Registro de programas, siendo éste, el reconocimiento que mediante Acto Administrativo hace la Secretaria de Educación Certificada del Municipio de Popayán.

Que el mismo Decreto en su Artículo 2.6.4.7., establece que el Registro de un Programa tiene vigencia de cinco (5) años, a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva Secretaria de Educación con antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento.

Que en el segundo inciso del artículo 2.6.4.7., expresa: cuando para la renovación del registro, la institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia del registro será de siete (7) años.

Que el 25 de mayo de 2018, el establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE CAUCA** entrega constancias de certificación del ICONTEC, la cual forma parte de la presente Resolución, relacionada con el programa a renovar; por tanto se tiene en cuenta el decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.6.4.7. Vigencia del registro; Párrafo dos expresa: *"Cuando para la renovación del registro, la institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia del registro será de siete (7) años."*

Que mediante Resolución **0000581** del 20 de abril de 2009, la Secretaria de Educación Certificada del Municipio de Popayán, le otorgó Licencia de Funcionamiento al Establecimiento de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, denominado **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA**, para prestar sus servicios en la Calle 3 # 6-



RESOLUCION No. (20181700071374)

Fecha: 2018-08-09

42, comuna 4 del sector Histórico de Popayán, de propiedad del Departamento del Cauca, con la Representación Legal y bajo la Rectoría de la señora **MARÍA CECILIA VIVAS DE VELASCO**, identificada con la cedula de ciudadanía 34.530.044 de Popayán – Cauca.

Que mediante Resolución **20181700056894** del 20 de junio de 2018, se modificó la Licencia de Funcionamiento por cambio de Representante Legal, Rectoría y Adición de dos sedes, por lo tanto se autoriza las sedes con dirección Sede Obando Calle 3 # 6-52, Sede Claustro de la Encarnación Carrera 5 # 5-40, sede Bicentenario Carrera 7 # 2-41 y el cambio de Representante Legal y Rectoría al señor **HÉCTOR SÁNCHEZ COLLAZOS** identificado con la cedula de ciudadanía 12.238.484 de Pitalito.

Que mediante la resolución No. **20131700064234** del 03 de julio de 2013, se autorizó el registro del programa: **CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN EL IDIOMA DE INGLES, con CÓDIGO 017842.**

Que el señor **HÉCTOR MARIO TAFURT QUINTERO**, profesional Universitario Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Deporte y Cultura del Departamento del Cauca remite el oficio **2018PQR19** del 02 de enero de 2018, donde hace entrega del PEI del Establecimiento de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, el cual fue radicado erróneamente en la Secretaría de educación del Departamento según oficio **2017PQR666457**, donde el señor **HÉCTOR SÁNCHEZ COLLAZOS** identificado con la cedula de ciudadanía 12.238.484 de Pitalito, en calidad de Representante Legal y Rector del establecimiento de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominado **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA**, solicita renovación del programa de **FORMACIÓN ACADÉMICA EN CONOCIMIENTOS Y APTITUD OCUPACIONAL EN IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS.**

Que la Secretaría de Educación Certificada del Municipio de Popayán, designó una Comisión Oficial encabezada por el Supervisor de Educación, dependiente de la Oficina de Inspección y Vigilancia con el objeto de practicar visita de Evaluación Institucional al establecimiento **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA**, con fines, de **VERIFICACIÓN DE REQUISITOS BÁSICOS**, para el funcionamiento de dicho programa y donde el establecimiento hace entrega de la certificación en Calidad del programa en mención, la visita se llevó a cabo el 25 de Mayo de 2018, y conceptuó que es viable la Renovación de los programas mencionados.

Que de conformidad con la solicitud del Representante Legal del Establecimiento de Educación denominado **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA**, la Secretaría de Educación del Municipio de Popayán y en virtud a lo estipulado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 del 26 de mayo de 2015, concluyó que es procedente expedir el acto administrativo donde se registre la novedad por la renovación de un (1) programa.

Que en razón de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR por siete (7) años, a partir de la ejecutoría de la presente Resolución, el Registro del Programa denominado:

N°	DENOMINACIÓN DE PROGRAMA	CÓDIGO	Horas
1	FORMACIÓN ACADÉMICA EN CONOCIMIENTOS Y APTITUD OCUPACIONAL EN IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS	017842	640

Ofertado por la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA**, de acuerdo con la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar a través de la oficina de Atención al Ciudadano- SAC-, al señor **HÉCTOR SÁNCHEZ COLLAZOS** identificado la con cédula de ciudadanía 12.238.484 de Pitalito, en calidad de Representante Legal y Rector del establecimiento de Educación **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA** el presente acto administrativo, advirtiéndole



RESOLUCION No. (20181700071374)

Fecha: 2018-08-09

que contra el mismo, procede el Recurso de Reposición el cual podrá interponer ante quien profiere el acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, con el lleno de los requisitos señalados en los artículos 77 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, anexar copia en la carpeta de Historia Institucional del Establecimiento Educativo y repórtese en el Sistema de Información de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, SIET.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en Popayán a los: 2018-08-09.

CESAR CRISTIAN GÓMEZ CASTRO
ALCALDE DE POPAYÁN

CH

DIOCÉLIMO RASCOS GUTIÉRREZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

CH

Proyectó	Revisó	Revisó	Revisó/Aprobó
 Johana Andrea Beltrán I. Apoyo área de Inspección y Vigilancia	 Yeny Gutiérrez López Apoyo al Área de Inspección y Vigilancia	 Lic. Carlos Arturo Calero Díaz Líder del Área de Inspección y Vigilancia	 Dra. Silvia Mercedes Chara López Líder del Área Jurídica



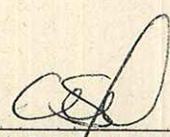
RESOLUCION No. (20181700071374)

Fecha: 2018-08-09

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy 28 del mes de SEPTIEMBRE del año 2018, siendo las 11:00 AM, se hizo presente a la **Oficina de Servicio de Atención al Ciudadano –SAC-** de la **Secretaría de Educación Certificada del Municipio de Popayán**, el (la) señor (a) HECTOR SÁNCHEZ COLLAZOS, quien se identificó con la Cédula de Ciudadanía 12 238 484, expedida en PITALITO, con el fin de notificarse del acto administrativo, Resolución Número 20181700071374 del, 9 de Agosto de 2018, por la cual se Registra Oficialmente un (1) programas de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, por competencias laborales a la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA**, haciéndole entrega integra de la copia de la resolución y advirtiéndole que contra la presente resolución procede el **Recurso de Reposición** el cual podrá interponer ante quien profiere el acto administrativo, dentro de los diez **(10) días hábiles** siguientes a su notificación.


FIRMA DEL NOTIFICADO
C.c 12238484.


FIRMA DEL NOTIFICADOR
C.c 34330466.